



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: MOQUEGUA PROVINCIA: MARISCAL NIETO CIUDAD DE MOQUEGUA

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)
- (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VU-DGPRVU).

APROBADO POR:
 DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA COSTRUCCION Y SANEAMIENTO
RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 001-2021-GRM/DRVCS
 FECHA: 28 DE OCTUBRE DEL 2021
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022



<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;">B-3</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;">A-2</td> <td style="width: 20px; height: 20px;">B-2</td> </tr> </table>			B-3	A-2	B-2	LAMINA: <h2 style="margin: 0;">B-3</h2>
	B-3					
A-2	B-2					
ESCALA GRAFICA (metros) 		Sistema de Proyección UTM - Zona 19 Datum WGS84 Escala: 1/5,000				